

San Borja, 31 de Enero de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000001-2025-DIN/INDECOPI de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías; el Informe N° 000005-2025-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Informe N° 000033-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 00044-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es el organismo encargado de servicios, políticas, cooperación e información sobre propiedad intelectual, cuya misión es fomentar la innovación y la creatividad como motores del desarrollo económico, social y cultural de todas las naciones, mediante un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficiente, que promueva la innovación y la creatividad en beneficio de todos;

Que, los Estados miembros de la OMPI y los observadores se reúnen periódicamente en los diferentes comités y órganos de toma de decisiones de dicha organización, con la finalidad de llevar a cabo negociaciones sobre los cambios y las nuevas normas necesarios para velar por que el sistema internacional de propiedad intelectual evolucione acorde con las innovaciones que se dan a nivel mundial y siga cumpliendo su objetivo fundamental de fomentar la innovación y la creatividad.

Que, entre dichos órganos destaca el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), en el cual se llevan a cabo negociaciones sobre acuerdos dirigidos a proteger los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos;

Que, mediante las Circulares C.9251 y C. 9252 la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) invitó a los representantes de los miembros y observadores a la Quincuagésima Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 03 al 07 de marzo de 2025;

Que, en la Quincuagésima Sesión del Comité Intergubernamental se emprenderán negociaciones sobre los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales con el objetivo de centrarse en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a uno o varios proyectos de instrumentos jurídicos.

Que, de acuerdo con el artículo 42 del ROF del INDECOPI, la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN) es el órgano resolutorio con autonomía técnica, funcional y administrativa encargada de conocer y resolver en primera instancia administrativa a nivel nacional todo lo relativo a la protección de los derechos otorgados sobre patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados. Además, la DIN asegura la protección de certificados de obtentor de variedades vegetales y de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a recursos biológicos. Asimismo, fomenta el uso de la

información contenida en documentos de patentes como una valiosa fuente de conocimiento tecnológico;

Que, con el Informe N° 000001-2025-DIN/INDECOPI, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI propone que la señora Sara Karla Quinteros Malpartida, Ejecutivo 1 de dicha Dirección, participe en el referido evento con la finalidad de consolidar la posición del Perú en un foro internacional relevante para los intereses nacionales en materia de propiedad intelectual, conocimientos tradicionales y recursos genéticos; exponiendo una postura alineada con la normativa vigente y los intereses estratégicos del país, en sintonía con el Decreto Legislativo 1033 y la Ley 27811, normativa que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas;

Que, además, dicha dirección ha tenido un papel activo en foros internacionales clave, como la Conferencia Diplomática que resultó en la adopción del Tratado OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales; por lo que la participación en este evento le permitirá dar continuidad a la representación del Perú en este espacio, abordando temas vinculados al acceso y uso de recursos genéticos bajo los principios del Protocolo de Nagoya y la Decisión Andina 486, normativa que establece lineamientos para el sistema de patentes y la verificación de la legalidad del acceso a dichos recursos;

Que, con el Informe N° 000005-2025-OCR/INDECOPI la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales sustenta la importancia de la participación de la señora Quinteros Malpartida en el referido evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación de la representante del INDECOPI serán asumidos por la OMPI, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, indica que estas autorizaciones no son de obligatoria publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad de la institución;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y sus modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora SARA KARLA QUINTEROS MALPARTIDA, Ejecutivo 1 de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 01 al 08 de marzo de 2025, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irroga gasto alguno para el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora SARA KARLA QUINTEROS MALPARTIDA deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como cumplir con las actividades indicadas en la Directiva N° 004-2024/GEG-INDECOPI.

Artículo 4.- - La presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo